

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFILIO

FECHA EXPEDICIÓN

06-agosto-2020

CLAVE: SEM002904  
FOLIO TRÁMITE: 488,175

NOMBRE: GALVEZ GUZMAN MARTHA  
UBICACIÓN: TORRES BODEGAS  
COLONIA: EL SAVAGE  
CALLE CRUCE 1: ISLA ZANZIBAR  
CALLE CRUCE 2: TORRES BODEGAS  
GIRO: VARIOS COLONIA ARTÍCULOS PARA CELULAR  
SUPERFICIE: 2.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTZ: \$ 4.20 mts. IMPORTE: \$1,680.40

DÍAS AMPARADOS: PRESENTA LSI POR EL ADMINISTRADOR DE MERCADOS  
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2020

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-agosto-2020

CONCESIÓN DE DERECHOS DE MI PERMISO NÚMERO

	UBICADO EN	DIAS DE TRABAJO					
LUNES	SI DE 10:00:00 a	A: 07:00:00 p	VIERNES	SI	DE:	10:00:00 a	A: 07:00:00 p
MARTES	SI METROS DE GRIS DE 10:00:00 a	A: 07:00:00 p	SÁBADO	SI	DE:	10:00:00 a	A: 07:00:00 p
MIERCOLES	SI DE 10:00:00 a	A: 07:00:00 p	DOMINGO	NO TRABAJA			
JUEVES	SI DE 10:00:00 a	A: 07:00:00 p					

POR ASÍ CONSTITUYO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES: SENTENCIA DE DERECHO SE LE CEDA EL MUNICIPIO AL COMERCIO

ART 43 I-D

COLONIA  
AUTORIZÓ

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Martha Galver-  
ACEPTO

GALVEZ GUZMAN MARTHA

CONSIDERANDO EL AUTORICE EL PERMISO CON LAS SIGUIENTES

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, dejando limpia completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido si no se acompaña del recibo oficial de pago de tesoría con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Dejarse de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El vendedurismo o patrón del puesto a tercera persona.
- Estacionarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juzgar de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los lados de las aceras y banquetas públicas, frente a cuartel o milicias, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, distinguiéndose de puestos en que se vendan fiestas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del península, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.